

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003752-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a si ha contactado o contactará la Junta de Castilla y León con la Confederación Hidrográfica del Duero para instarle a frenar el deterioro de la aceña del Cabildo o de San Jerónimo, en la ciudad de Salamanca, y erradicar el vandalismo que sufre este monumento, así como si tiene previsto iniciar los trámites para actuar de forma subsidiaria en este sentido si la Confederación Hidrográfica del Duero no tomase medidas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 456, de 5 de septiembre de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003458, PE/003462, PE/003465, PE/003466, PE/003471 a PE/003720, PE/003724 a PE/003728, PE/003730, PE/003732, PE/003734 a PE/003741, PE/003750 a PE/003752, PE/003754 a PE/003764, PE/003767, PE/003791, PE/003792 y PE/003804.

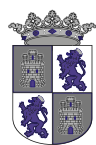
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1103752, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a si ha contactado o tiene previsto contactar la junta con la Confederación Hidrográfica del Duero para tomar medidas en la aceña del cabildo o de San Jerónimo de Salamanca.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que la Confederación Hidrográfica del Duero no consta como propietaria de la Aceña del Cabildo o de San Jerónimo que, por otro lado, no ostenta la categoría de bien de interés cultural. El Ayuntamiento de Salamanca lo tiene recogido en el PGOU como Elemento Etnológico EE-2 con protección integral.

Respecto a la posible ejecución subsidiaria sobre este bien, cabe señalar que este es un mecanismo que se aplica con carácter excepcional y sólo para los bienes de interés cultural y éste no lo es. Además, no es posible, dada la ingente cantidad de bienes del patrimonio cultural que posee esta Comunidad, que la Junta de Castilla y León actúe de manera subsidiaria en todo el patrimonio cultural inmueble de la Comunidad, pues no se debe eximir de su responsabilidad a los propietarios. Ello indistintamente de estudiar cada caso en el marco de las condiciones particulares que pudieran determinar una postura concreta y singular. La vía debe ser la de los acuerdos a nivel institucional y privado.



Por lo tanto, corresponde al propietario promover cualquier proyecto de recuperación y puesta en valor de este bien. Esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte podrá colaborar en dicho proyecto, atendiendo a criterios técnicos y en función de las disponibilidades presupuestarias. Hasta el momento no se ha recibido ninguna solicitud del titular para colaborar en ningún proyecto sobre dicha aceña.

A 6 de octubre de 2025.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE.